

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para proveer.
Cali, julio 15 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Radicación No. 2021-00131-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y, visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP,

RESUELVE:

- 1.- Autorízase el retiro de la demanda junto con sus anexos al apoderado de la parte actora, Dr. CAMPO ELIAS SERRANO GUARÍN.
- 2.- CUMPLIDO lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
-Juez-
JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bef8de4c2ab79239326791bc7cf2a1773cee53c54439d340285ab783155
bd8b**

Documento generado en 15/07/2021 04:27:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**